

ACUERDO NUMERO 034
(25 de noviembre de 1995)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA, SE REGLAMENTA, LA SOBRE TASA AL CONSUMO DE LA GASOLINA MOTOR Y SE CREA EL FONDO DE FINANCIACION DE SISTEMAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO Y TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 287, 313 Y 338 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y POR LAS LEYES 86 DE 1989, 31 DE 1992 Y 105 DE 1993 Y,

CONSIDERANDO:

A. Que de conformidad con la Ley 86 de 1989, la política sobre sistemas de servicio público urbano, de transporte masivo de pasajeros deberá orientarse a asegurar la prestación de un servicio eficiente que permita el crecimiento ordenado de las ciudades y el uso del suelo urbano.

B. Que se define como sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros, el conjunto de predios, equipos, señales, paraderos, estaciones e infraestructura vial utilizados para satisfacer la demanda de transporte en un área urbana por medio de transporte sobre rieles u otro medio de transporte.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Municipio de Santa Rosa de Osos, el cobro de una sobretasa del diez (10%) por ciento del precio de venta al público, de la gasolina motor vendida por personas naturales o jurídicas ubicadas dentro del Municipio de Santa Rosa de Osos.

ARTICULO SEGUNDO: La sobretasa a que se refiere el presente Acuerdo, se destinará exclusivamente al mantenimiento, remodelación y construcción de las vías públicas, tanto urbanas como rurales y caminos y transporte masivo de pasajeros.

ARTICULO TERCERO: La sobretasa al consumo de la gasolina motor será recaudada por las estaciones de servicio y por las personas naturales o jurídicas que almacenen, manejen, transporten y distribuyan gasolina motor.

Dichos recaudos deberán consignarse en la Tesorería Municipal o en las entidades financieras que ésta indique, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al recaudo.

PARAGRAFO: Los recaudos de la sobretasa deberán presentar con los recibos de consignación, una relación mensual de sus ventas.

ARTICULO CUARTO: La Tesorería Municipal tendrá a su cargo el recaudo de la sobretasa de la gasolina motor, conforme a las normas vigentes.

ARTICULO QUINTO: Créase el Fondo de Financiación de Sistemas de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros, para el recaudo y manejo de la sobretasa de la gasolina motor, que funcionará en una cuenta especial y se destinarán única y exclusivamente a:

1. Mantenimiento de todas las vías y caminos.
2. Remodelación y paisajismo vial.
3. Construcción y diseño de carreteras.
4. Destinación a obras de infraestructura de transporte masivo.

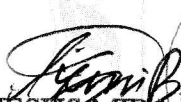
ARTICULO SEXTO: Las autorizaciones dadas en este Acuerdo son de obligatorio cumplimiento. Su violación será sancionada con multas entre diez (10) y cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales y con el cierre temporal o definitivo del establecimiento.

ARTICULO SEPTIMO: Facúltase al Alcalde Municipal para reglamentar en sus partes dicho Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Autorízase a la Señora Alcaldesa para crear la Junta que vigilará el proceso de recaudo de la tasa a la gasolina motor, encabeza de la Señora Alcaldesa y el Señor Personero Municipal.

ARTICULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995).


FERNANDO DE JESUS MIRA BETANCUR
Presidente




RAUL AURELIO GARZON AGUDELO
Secretario



EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LA COMISION TERCERA EL DIA DIECIOCHO (18) Y EN PLENARIA EL DIA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995).


RAUL AURELIO GARZON AGUDELO



ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 6 de Diciembre de 1995

EL ACUERDO No. 034 fué recibido en Santa Rosa de Osos

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 034 que antecede fué

publicado hoy 10 de Diciembre de 1995

día de concurso público.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
DIRECCION JURIDICA

Medellín 01 FEB. 1996

REVISADO

Devuélvase un ejemplar y archívese el otro

El Gobernador

Jefe de Sección Asuntos Mples

[Signature]
Miguel Vargem